Honorable Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2016-2018

DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Reunidos en la comunidad de La Mesa Arroyo Zarco, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México; el día once de abril del año dos mil dieciséis, participan los CC.: C. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Presidente Municipal Constitucional; C. Adriana Margarita Bernal Benhumea, Síndico Municipal; C. Edmundo Antonio Mercado Posadas, Primer Regidor; C. María del Carmen Miroslava Contreras Valdés, Segundo Regidor; C. Juan Ángel Ríos Núñez, Tercer Regidor; C. Flor Maresa Iturbe Flores, Cuarto Regidor; C. Antonio Enríquez Vargas, Quinto Regidor; C. Elizabeth Aguilar Hernández, Sexto Regidor; C. Alberto López Sánchez, Séptimo Regidor; C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama, Octavo Regidor; C. Julio Cesar Aguilar Castillo, Noveno Regidor; C. José Alfredo López Álvarez, Décimo Regidor y el C. Oscar Sánchez García, Secretario del H. Ayuntamiento; integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez 2016 – 2018, a efecto de dar cumplimiento al artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal.

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal Constitucional, Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, da la bienvenida al Cuerpo Edilicio y Público en General y manifiesta que la idea de estos Cabildos Abiertos es que la ciudadanía se entere ¿Qué es un Cabildo? y ¿Cómo funciona?, además traerles soluciones en la mediada de las posibilidades que se cuenta en el ayuntamiento, ya que siempre hemos visto todos en esta mesa por un Almoloya de Juárez, aquí no hay colores, no hay distinciones, aquí simplemente lo que queremos es un mejor municipio, que las comunidades estén progresando y se estén desarrollando. En este sentido informó que en breve se estará dando inicio, en el tema de Vivienda, a las "Giras de Casa por Casa" y el programa de "Rastreo de Caminos".

Acto seguido, el C. Presidente Municipal Constitucional, Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; para que proceda con el Pase de Lista, verifique la existencia del Quórum Legal y en caso de exista el Quórum Legal, ponga a consideración del Honorable Cuerpo Edilicio el Orden del Día.

PUNTO No. I

Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal.

En uso de la palabra el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; manifiesta a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, que para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en sus artículos 29 y 30; siendo las nueve horas con treinta y siete minutos del día once de abril del año dos mil dieciséis; se da inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que se procede a pasar Lista de Asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio:

C. Adolfo Jonathan Solís Gómez	Presidente Municipal
C. Adriana Margarita Bernal Benhumea	Síndico Municipal
C. Edmundo Antonio Mercado Posadas	Primer Regidor
C. María del Carmen Miroslava Contreras Valdés	Segundo Regidor
C. Juan Ángel Ríos Núñez	Tercer Regidor
C. Flor Maresa Iturbe Flores	Cuarto Regidor
C. Antonio Enríquez Vargas	Quinto Regidor
C. Elizabeth Aguilar Hernández	Sexto Regidor
C. Alberto López Sánchez	Séptimo Regidor
C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama	Octavo Regidor
C. Julio Cesar Aguilar Castillo	Noveno Regidor
C. José Alfredo López Álvarez	Décimo Regidor

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; informa al C. Presidente Municipal Constitucional, Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, que se encuentran presentes todos los integrantes del Honorable Cabildo.

En relación a lo anterior, se declara el Quórum Legal, como lo establece el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal para llevar a cabo la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO No. II

Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal Constitucional, Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; en base a lo estipulado en el artículo 11, fracción V; 27, fracción II, y cumpliendo a su vez, con el artículo 49 Bis del Reglamento Interno de las Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez, 2016- 2018; se dispensa la lectura del Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; solicitó a los presentes quien tenga que manifestar en relación al presente punto, se sirva a tomar la palabra.

No habiendo ningún comentario, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128, fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y artículo 91, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos el Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO No. III

Aprobación de la orden del día.

Con el objetivo de celebrar la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en uso de la palabra el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a desahogar el siguiente:

Honorable Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2016-2018

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal.
II. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
III. Aprobación del orden del día.
IV. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de la Condonación de Multas, Recargos y Actualizaciones de años atrasados y del año dos mil dieciséis; con la finalidad de Regularizar a todos los negocios.
V. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio de Almoloya de Juárez, Méx.
VI. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de Emitir Segunda Convocatoria para la elección del Representante de las Comunidades Indígenas en el Municipio ante el H. Ayuntamiento para el periodo 2016 – 2018.
VII. Clausura de la sesión ordinaria de cabildo.

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; somete a consideración de los integrantes de este Honorable Cabildo el punto, en tal virtud y, en caso de existir algún posicionamiento, solicitó se sirvan manifestarlo.

No habiendo posicionamiento alguno, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a recabar el sentido de la votación para aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día.

PUNTO No. IV

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de la Condonación de Multas, Recargos y Actualizaciones de años atrasados y del año dos mil dieciséis; con la finalidad de Regularizar a todos los negocios.

En uso de la Palabra el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; informa a los integrantes del Honorable Cuerpo Edilicio que este punto es en relación a la petición para la Condonación de Multas, Recargos y Actualizaciones de años atrasados y para el ejercicio fiscal 2016, el cual, se sustenta en lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ley de Ingresos de los Municipios, 159 del Código Financiero del Estado de México; se autoriza que el Titular del Ejecutivo y Titular de la Tesorería Municipal, realicen la Condonación de Multas y Recargos de los Establecimientos Comerciales y de Servicios.

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; somete a consideración de los integrantes de este Honorable Cabildo el punto, en tal virtud y, en caso de existir algún posicionamiento, solicitó se sirvan manifestarlo.

Acto seguido, hace uso de la palabra el C. Presidente Municipal Constitucional, Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, para manifestar que la idea de este acuerdo es la de poder ayudar a todos los ciudadanos comerciantes del municipio, para que se regularicen en sus pagos, condonando para ello, las multas y recargos de años atrasados para que en este año puedan pagar y ponerse al corriente, lo que pretendemos es contribuir en la economía familiar y a su vez, como ayuntamiento, recaudar recursos para poder regresárselos en obra pública.

Acto seguido, hace uso de la palabra el C. Juan Ángel Ríos Núñez, Tercer Regidor, para pedir al cuerpo edilicio, se defina y apruebe que el periodo para la Condonación de Multas y Recargos de los Establecimientos Comerciales y de Servicios, comprenda hasta el 31 de diciembre del año dos mil dieciséis.

Acto seguido, hace uso de la palabra C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama, Octavo Regidor, para pedir al cuerpo edilicio, se defina y apruebe que la aplicación de la Condonación de Multas y Recargos de los Establecimientos Comerciales y de Servicios, se realice de manera directa en la Caja de la Tesorería Municipal.

Acto seguido, hace uso de la palabra la C. Elizabeth Aguilar Hernández, Sexto Regidor, para abundar que esta es la mejor manera que nosotros tenemos de poder ayudar a la economía de la gente, este es un punto que se ha iniciado ya con los descuentos del pago al predial, hoy ya vienen los descuentos a los negocios, entonces que la ciudadanía se dé cuenta que nosotros estamos contribuyendo y poniéndonos también en sus zapatos de forma general, y de igual forma, esperamos que la gente lo valore, que se pueda poner al corriente en sus pagos porque a fin de cuentas vamos a poder retribuirselos en un momento dado lo que ingrese a la Tesorería a través de obras a la comunidad.

Retomando los comentarios vertidos y no habiendo ningún otro posicionamiento, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128, fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracciones I y XLIV, 48, fracciones I y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

ACUERDOS

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de votos de los presentes.

PRIMERO. - Se aprueba que el Titular del Ejecutivo y Titular de la Tesorería Municipal, realicen la Condonación de Multas y Recargos de los Establecimientos Comerciales y de Servicios, de años anteriores conforme al artículo 159 del Código Financiero del Estado de México, durante el ejercicio fiscal 2016.

SEGUNDO. – Se aprueba que la aplicación de la Condonación de Multas y Recargos de los Establecimientos Comerciales y de Servicios, se realice de manera directa en la Caja de la Tesorería Municipal.

TERCERO. – Se Instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento para que notifique a las áreas interesadas, para que den cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO. – El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Honorable Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2016-2018

PUNTO No. V

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio de Almoloya de Juárez, Méx.

En uso de la Palabra el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; manifiesta a los integrantes del Honorable Cuerpo Edilicio que el desarrollo y la aplicación de políticas públicas ambientales municipales requieren de la participación activa de la sociedad, es por ello, que la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, fomenta la construcción de Comités Comunitarios o Vecinales con el objeto de alentar la Participación Social en el cuidado, conservación, preservación, remediación y rehabilitación del medio ambiente en sus localidades; con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 3, 19, fracción XVII, 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; así como, en el artículo 2.15 del Código para Biodiversidad del Estado de México y el artículo12, fracción X del Reglamento Interno de la Secretaría del Medio Ambiente; la integración del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio de Almoloya de Juárez, Méx., se conforma de la siguiente manera:

CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉX..

NOMBRE	CARGO COMPROBIDES
C. Manuel Tapia Conzuelo	Presidente
C. Antonio Enríquez Vargas	Secretario Técnico
C. Martín García Rendón	Vocal 1
C. Gerardo Colín Velázquez	Vocal 2
C. Aldo López Mondragón	Vocal 3
C. Armando González Álvarez	Vocal 4

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; somete a consideración de los integrantes de este Honorable Cabildo el punto, en tal virtud y, en caso de existir algún posicionamiento, solicitó se sirvan manifestarlo.

Acto seguido, hace uso de la palabra el C. Antonio Enríquez Vargas, Quinto Regidor, para exponer el Plan de Trabajo y Metas a alcanzar por el COMPROBIDES, para lo cual, manifiesta que dentro de la comisión que le compete; la Secretaría del Medio Ambiente solicita integrar y aprobar el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Estado de México (COMPROBIDES) para la Administración 2016 – 2018; con la finalidad de convocar a la sociedad en su conjunto a la realización de acciones sociales que promuevan la conciencia pública y favorezcan el cambio de actitudes y valores comunitarios; a través de servicios voluntarios de restauración,

preservación y mantenimiento del entorno ambiental, que propicien el desarrollo sostenible de sitios representativos y prioridad ecológica en nuestro Municipio.

Dentro de las metas que se establecen están:

- Embellecimiento urbano (barrido, limpieza y mantenimiento general de plazas públicas, jardines o andadores);
- Barrido de calles y/o avenidas;
- Pinta de fachadas y bardas;
- Reforestación y jornadas de limpieza;
- Recolección y acopio de residuos sólidos en caminos vecinales, carreteras y calles;
- Limpieza de cauces de ríos, arroyos o manantiales;
- Asesoría e instalación de hortalizas comunitarias, ecotecnias, talleres de separación de residuos y elaboración de pintura e impermeabilizante orgánico;
- Capacitación de temas como: Agua, Suelo, Separación de Residuos y Elaboración de Composta y
- Ferias Ambientales.

Retomando los comentarios vertidos y no habiendo ningún otro posicionamiento, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128, fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracciones I, XXIII y XLVI, 48, fracciones I y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por unanimidad de votos la Integración del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio de Almoloya de Juárez, Méx. Quedando conformado de la siguiente manera:

CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉX..

NOMBRE	CARGO COMPROBIDES
C. Manuel Tapia Conzuelo	Presidente
C. Antonio Enríquez Vargas	Secretario Técnico
C. Martín García Rendón	Vocal 1
C. Gerardo Colín Velázquez	Vocal 2
C. Aldo López Mondragón	Vocal 3
C. Armando González Álvarez	Vocal 4

SEGUNDO. – El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. – Se Instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento para que notifique a las Áreas interesadas, para que den cumplimiento al presente acuerdo.

PUNTO No. VI

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de Emitir Segunda Convocatoria para la elección del Representante de las Comunidades Indígenas en el Municipio ante el H. Ayuntamiento para el periodo 2016 – 2018.

En uso de la Palabra el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; manifiesta a los integrantes del Honorable Cuerpo Edilicio que derivado de que no hubo registro de ningún participante durante el periodo que marco la Primera Convocatoria en su base primera, por lo que se hace necesario emitir una Segunda Convocatoria para elegir un representante ante el H. Ayuntamiento de conformidad en lo establecido en el decreto número 14 por el que se reforma los párrafos segundo y tercero del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México No. 87 de fecha 30 de octubre de

Honorable Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2016-2018

2015 y con base a lo estipulado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México No. 91 de fecha 12 de noviembre del año 2013; donde establece el criterio fundamental para determinar los pueblos y comunidades a los que se aplica las disposiciones del presente ordenamiento, así como, identificar las localidades y, en su caso, municipios con presencia indígena, coadyuvando con las instancias y áreas competentes al impulso de desarrollo municipal de las zonas indígenas, con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, buscando las acciones coordinadas entre los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal, para lo cual, se da lectura a la convocatoria en mención:

EL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉX., A TRAVÉS DE LAS COMISIONES DE POBLACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 69 FRACCIÓN I, INCISO Q) Y 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDA CONVOCATORIA

A las comunidades indígenas a elegir, de acuerdo con su sistema de normas internas, procedimientos, tradiciones, usos y costumbres, a un Representante ante el H. Ayuntamiento, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA: Por tratarse de un municipio pluricultural, se registrará ante las Comisiones de Población, Participación Ciudadana y Desarrollo Social una o un aspirante a representante indígena en el municipio de Almoloya de Juárez, Méx.

El registro se llevará a cabo del **11 al 18 de abril de 2016,** en un horario de **09:00 a 18:00 horas;** la recepción de los documentos será en la oficina de que ocupa la Secretaría del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Morelos s/n, Colonia Centro, Villa de Almoloya de Juárez, México, C. P. 50900.

La o el Aspirante a Representante, deberá exhibir la documentación señalada en la Segunda de las presentes bases.

En virtud de que esta Convocatoria es para seleccionar una o un representante de las comunidades de pueblos originarios indígenas del municipio de Almoloya de Juárez, Méx., dicha representación será honorífica.

SEGUNDA: los requisitos son;

I. Solicitud por escrito dirigida al Secretario del H. Ayuntamiento.
II. Ser originaria (o) de una comunidad indígena y acreditar la ciudadanía mexicana mediante la presentación del Acta de Nacimiento y Credencial para votar vigente.
III. Acreditar mediante constancia de vecindad vigente expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento, ser habitante del Municipio de Almoloya de Juárez, Méx.
IV. Currículum Vitae, Exposición de Motivos y Plan de Trabajo por parte de la o el aspirante.
V. Conocer la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que dan identidad a las comunidades indígenas del municipio de Almoloya de Juárez, Méx.
VI. Acreditar bajo protesta de decir la verdad, que domina su lengua materna.
VII. Haber desempeñado un cargo de acuerdo con los usos y costumbres de su comunidad indígena.
VIII. Presentar el Acta en la cual se plasme la voluntad de los integrantes de su grupo o etnia, la cual, deberá de ir acompañada de una descripción del sistema de normas internas, procedimiento, tradición o usos y costumbres, mediante los cuales, haya resultado electa o electo y estar debidamente firmada y sellada por los integrantes del Consejo u Órgano de Mayor rango de su grupo o etnia indígena.

TERCERA: Las Comisiones de Población, Participación Ciudadana y Desarrollo Social, analizaran cada caso, emitiendo el dictamen correspondiente a partir del día **21 del de abril** del año en curso.

Aquel aspirante a representante, cuya documentación haya sido entregada en tiempo y forma y que permita acreditar fehacientemente la representatividad de su grupo o etnia, así como, haber sido electo mediante un sistema legítimo, será reconocido por el H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Méx.

El reconocimiento como representante indígena se llevará a cabo a más tardar el **25 de abril de 2016** por el Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Juárez en Sesión Ordinaria de Cabildo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. – Todos los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por las Comisiones de Población, Participación Ciudadana y Desarrollo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

SEGUNDO. - Registrarse como aspirante o representante implica la aceptación y conocimiento de la presente Convocatoria, así como, la voluntad de someterse a las bases de la misma.

Dado en la Villa de Almoloya de Juárez, México, el 11 de abril del año 2016.

ATENTAMENTE

C. ADOLFO JONATHAN SOLÍS GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. OSCAR SÁNCHEZ GARCÍA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SEGUNDA CONVOCATORIA EN LENGUA MAZAHUA:

Honorable Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2016-2018

Nu Arkete k'a Jñiñi Almoloya de Juárez, Jñiñi a Ts'ib'onrró, nzina ni b'ïb'ï Yo Jmurï ni Nuu Yo Tee, Yo ni Pjóxteji neje nu ni Na'ta Jmurï Yoo Tee k'a Jñiñi, nzi ra mamï nuk'a Ni B'ïb'ï 115, métsi I neje II nuk'a Nda Xiskuama k'a Juns'ï k'o ni Tjsaa yo Tee k'a Jñiñi a B'onrró; nuk'a 112 neje 113 ni Xiskuama k'a Juns'ü k'o ni Tsjaa yo Tee k'a Jñiñi aTs'b'onrró; ni B'ïb'ï 69 métsi I, ts'imétsi q) neje nu ni B'ïb'ï 78 k'a nu Kjuanzakï k'a Jñiñi Municipio a Ts'ib'onrró.

ZOJNÏ TEE

Texetjo yo jñiñi teetrjo ñatrjo jñatrjo ra ñ'emeji, nzi ra kjaa, ri zis'iji, ri ngejeji neje ri nzarïji k'a jñiñiji, d'aja tee k'ï ri mbarpaji k'a nu Ngumï k'a ni b'ïb'ï un Arkete k'a Jñiñi, nzi ra mamï yo:

YO JMAMÏ

NI OT'Ï: Nzi na ngeje d'aja jñiñi k'a kanrï pjek'o nde ma tee, ra dyatr'a o tjuu nuk'a Yo Jmurï ni Nuu Tee, nu ni Pjóxteji neje ni Na'ta Jmurï Tee k'a Jñiñi a Ts'ib'onrró d'aja nrrixu o d'aja b'ézo k'ï ri maa parpa nu jñiñi ñatrjoji jñatrjo nuk'a kaa yo arkete k'a Jñiñi a Almoloya de Juárez, Jñiñi a Ts'ib'onrró.

Nu ri dyatr'a o tjuu ngeje ndeze ma ra ngins'i nu dyech'a yeje paa ta ngeje nu dyote paa nu nziyojo zana nu kjéé 2016, ndeze ri nzins'i nzincho ta ngeje ma ra dyech'a jñincho ndame; ri ndééji yo xiskuama ra ngeje nuk'a ngunb'épji nu Mbépji nu Arkete Jñiñi a Almoloya de Juárez, k'ï jara ot'ï jyaxkumï k'a Municipio, k'a b'ïb'ï un ñ'iji a Morelos dyakja o b'ezhe, nuk'a Ndee Jñiñi a Almoloya de Juárez, Jñiñi a Ts'ib'onrró, C.P. 50900.

Nu b'éjña neje nu b'ézo k'ï nee ri Mbarpa nu Jñiñi, sóó ri jizhi yo xiskuama k'o nzi ra mamï nu Na Yeje Jmamï.

Nzi ra dyatr'aji k'a nu xiskuama nuk'a ni S'ojnï Tee ngeje ra juajnïji neje ri t'eme d'aja b'ézo o d'aja nrrixu k'ï ri maa ra mbarpa yo jñiñi ñatrjoji jñatrjo nuk'a Arkete Jñiñi a Almoloya de Juárez, Jñiñi a Ts'ib'onrró, nu tee k'ï ri tjuns'ï dya ra ts'ónt'ï meryo.

NI YEJE: Nuk'o sóó ri jizhi ngeje:

I. Ngeje ri menzumï nuk'a jñiñi ñatrjoji jñatrjo neje ri mamï ngeje me'b'onrró nzi ra jizhi ne Xiskuama k'o unïji mo ma dyusp'ïji a trjuu neje nu Ñinte k'ï Sóó ri ñ'es'e arkete.

II. Ra jizhi ne xiskuama k'a mama ngeje ménzumï k'a jñiñi k'ï kja ri pjons'ïji nu Zaya Mbépji nu Arkete k'a Jñiñi, ri ngeje menzumï k'a Jñiñi Municipio a Almoloya de Juárez, Jñiñi a Ts'ib'onrró.

III. Nu ja ni Jmimi, nuk'a ra mama pjenga ri nee ra mbarpa nu jñiñi neje ra dyatr'a yo B'épji k'o ri Tsjaa.

IV. Ra mama parï kjo je ngejeji, nu ni jmimiji neje ja ri nzaraji, ja ni na'taji nu tsanrïji neje k'o dyaja k'o ri m'árï ngeje mejñiñi k'a ñatrjoji jñatrjo k'a nu Jñiñi a Almoloya de Juárez, Jñiñi a Ts'ib'onrró.

V. Ra sóó rï mama na kjuana k'ï pjéchi ra ñaa nu jñatrjo k'a nu jñiñi angeze.

VI. Ra mama ya t'ens'e ra jñïdyeza nzi ra ngarïji k'a nu jñiñi ñatrjo jñatrjo.

VII. Ra jizhi ne Xiskuama k'a ri dyatr'a ngeje nee akjanu yo menzumï k'a nu jñiñi ñatrjoji jñatrjo, nujnu xiskuama ri mébi, k'a juns'ï ja ni ngaraji, ja ni mimiji, ra xaxïji neje ri s'im'iji tsiji na joo, nuk'a ni mama ja bi ñ'emeji yo tee ka ngeje yo nrrazaya k'a nu jñiñi.

NI JÑII JMAMÏ: Yo Jmurï ni Nuu Yo Tee, nu Yo ni Pjóxteji neje Yo ni Na'ta Jmurï Yo Tee k'a Jñiñi, ra nuuji nzina nzina ni kjaa, ri pjons'ïji nu xiskuama ndeze nu jñincho paa nu nziyojo zana nu kjéédya 2016.

Nujnu k'ï nee ra mbarpa nu jñiñi, k'ï ts'i bi unï na joo yo xiskuama neje rï sóó ri m'arï ngeje nee ri mbarpa nu jñiñi, nzi ra kjaa, ni joo ba ñ'emeji, ngeje ri mbarï nu Arkete k'a Jñiñi a Almoloya de Juárez, Jñiñi a Ts'ib'onrró.

Nuk'ï ri mbarüji ngeje ra mbarpa nu jñiñi natrjo jñatrjo ta ngeje ma ra ngins'i dyech'a tsich'a paa nu nziyojo zana kjéédya 2016, k'ï ngeje nu Ñante Adolfo Jonathan Solís Gómez, Arkete k'a Jñiñi a Almoloya de Juárez, mo pépjiji k'a nu Ngunb'épjiji.

NUK'O NI KJOGÏTJO

NI OT'Ï.- Texetjo k'o dya ni jmamï nuk'a Ni S'ojnï Tee ra jyokï Yo Jmurï ni Nuu Tee, Yo ni Pjóxteji neje Yo ni Na'ta Jmurï Tee k'a Jñiñi, nzi ra jmamï k'a Kjuanzakï k'a Jñiñi Municipio a Ts'ib'onrró neje yo dyaja kjuanzakï k'o ni ts'ab'ïji a ñ'eba.

NI YEJE.- Ri dyatr'a o tjuu k'ï nee ri tsjaa ra mbarpa nu jñiñi ñatrjo jñatrjo ngeje ri nee neje ri mbarï nu xiskuama Ni S'ojnï Tee na, nzakja, ri nee ri saja nzi ra mama yo jmamï.

O pjons'ïji k'a Jñiñi a Almoloya de Juárez, Jñiñi a Ts'ib'onrró, mo b'ïb'ï nu Jñite paa nu ni jñii zana nu kjéédya 2016.

NZI RI JNEE NA JOO

ZAYA ADOLFO JONATHAN SOLÍS GÓMEZ	**ZAYA OSCAR SÁNCHEZ GARCÍA**
ARKETE NUK'A JÑIÑI	MBÉPJI NU ARKETE

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; somete a consideración de los integrantes de este Honorable Cabildo el punto, en tal virtud y, en caso de existir algún posicionamiento, solicitó se sirvan manifestarlo.

Acto seguido, hace uso de la palabra, el C. Presidente Municipal Constitucional, Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, para manifestar que cabe mencionar que el Ayuntamiento tiene un representante indígena Mazahua que está en Casa de Cultura, pero para la presente Convocatoria, nos estamos ajustando a la Gaceta de Gobierno que nos está indicando que vamos a tener un Representante Indígena con cargo honorífico, es decir, que no va a cobrar un sueldo, que va a ser un representante para que pueda él aterrizar recursos al municipio, como nosotros lo hemos hecho por parte de la Comisión de Pueblos Indígenas donde nos etiquetaron aproximadamente 9 millones de pesos, así lo hicimos ver la semana pasada que fuimos a la comunidad de la Soledad, se aplicaron casi 5 millones y lo demás se está empleando en obras de electrificación en la zona norte del municipio. Entonces la idea es que este representante indígena nos ayude a gestionar más recursos para el municipio, dentro del cual, se consideran 19 comunidades a las que vamos a poder traer más obras de electrificación, encementados, el tema de Agua Potable y los Drenajes.

Honorable Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2016-2018

Queda entonces abierta la Convocatoria para las personas que se quieran inscribir, los documentos serán recibidos en la Secretaría del Ayuntamiento y posteriormente se definirá quien será el Representante Indígena que considero será Mazahua ya que es la población que existe mayormente en el municipio.

Retomando los comentarios vertidos y no habiendo ningún otro posicionamiento, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracciones I y XLVI, 48, fracciones I y XX y artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por unanimidad de votos Emitir Segunda Convocatoria para la elección del Representante de las Comunidades Indígenas en el Municipio ante el H. Ayuntamiento para el periodo 2016 – 2018.

SEGUNDO. – Se aprueba que los asuntos no previstos en la Convocatoria, serán resueltos a través de las Comisiones de Población, Participación Ciudadana y Desarrollo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

TERCERO. – Se aprueba la publicación de la Convocatoria para la elección del Representante de las Comunidades Indígenas en el Municipio ante el H. Ayuntamiento para el periodo 2016 – 2018.

CUARTO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

QUINTO. – Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García, para que, en ejercicio de sus funciones, publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, "Periódico oficial de Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México".

PUNTO No. VII

Clausura de la sesión ordinaria de cabildo.

Acto seguido el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; sede el uso de la palabra al C. Presidente Municipal Constitucional, Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, para que clausure la Presente Sesión de Cabildo.

Acto seguido el C. Presidente Municipal Constitucional, Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, declara que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las diez horas, del día once de abril de dos mil dieciséis, se cierra la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Juárez, Estado de México, Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, haciendo que los presentes acuerdos se publiquen, se ejecuten, se promulguen y se cumplan.

Dado en la comunidad de La Mesa Arroyo Zarco, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México; el día once de abril del año dos mil dieciséis.

C. ADOLFO JONATHAN SOLÍS GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ADRIANA MARGARITA BERNAL BENHUMEA
SÍNDICO MUNICIPAL

C. EDMUNDO ANTONIO MERCADO POSADAS
PRIMER REGIDOR

C. MARÍA DEL CARMEN MIROSLAVA CONTRERAS VALDÉS
SEGUNDO REGIDOR

C. JUAN ÁNGEL RÍOS NÚÑEZ
TERCER REGIDOR

C. FLOR MARESA ITURBE FLORES
CUARTO REGIDOR

C. ANTONIO ENRÍQUEZ VARGAS
QUINTO REGIDOR

C. ELIZABETH AGUILAR HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR

C. ALBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ
SÉPTIMO REGIDOR

C. LUIS ENRIQUE FAJARDO GUADARRAMA
OCTAVO REGIDOR

C. JULIO CESAR AGUILAR CASTILLO
NOVENO REGIDOR

C. JOSÉ ALFREDO LÓPEZ ÁLVAREZ
DÉCIMO REGIDOR

---------- **DOY FE** ----------

C. OSCAR SÁNCHEZ GARCÍA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO